



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 025-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 27 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que el literal d) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, establece que "(...) el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominara "Fondo Sierra Azul".

Que, con Oficio N° 007-2017-EF/50.06 de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036 que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI, SE ESTABLECE QUE TODA REFERENCIA A LA Unidad Ejecutora 036-001634: "FONDO MI RIEGO", se entiende efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul", quedando facultada a utilizar transitoriamente la normativa y los instrumentos de gestión aprobados por la Unidad Ejecutora 036-001634: FONDO MI RIEGO;

Que, el artículo 138 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1) que "*Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados*";

Que, por su parte, el numeral 2) del mencionado artículo indica que "*El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario*";

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 182-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 17 de noviembre de 2023, se designó a los servidores Darío Víctor Begazo Valencia y Fredy Wilber Gauna Larico como fedatarios titular y suplente respectivamente, de esta unidad ejecutora y considerando que dichos ex





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 025-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

servidores han dejado de laborar en la Entidad, es necesario designar a los nuevos fedatarios, titular y suplente, a fin de garantizar la continuidad de las actividades inherentes al régimen de fedatarios;

Que, mediante el visado del Jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución N° 0471-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar como fedatarios institucionales de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a los siguientes servidores:

SERVIDOR	CARGO	ASIGNACIÓN
Roxana Elida Rodriguez Chavez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro Titular
Hipólito Wigberto Saavedra Posso	Especialista en Contabilidad	Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 182-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE.

ARTICULO TERCERO. – Disponer, que los fedatarios designados en el artículo primero quedarán obligados a llevar un registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autenticuen las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo primero, así como a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul" (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

